



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00062

000145

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 083-2000-MDJLBYP



J.L. Bustamante y Rivero 2000, julio 19

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo fecha 17 de julio del 2000, el Punto de Agenda referido al adicional de obra sobre la viga collarín, solicitado por la Empresa INVERCON E.I.R.L. en la obra Muro Perimétrico del Palacio Municipal.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe N° 02-00-SUPERV-JLBYP-MURO, el Ing. Jorge Iruri Pérez Supervisor de la Obra, hace de conocimiento que la Empresa Contratista INVERCON E.I.R.L. ha hecho llegar un presupuesto adicional de obra;

Que, en los planos del Expediente Técnico del Muro Perimétrico, la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, los costos unitarios y presupuesto del contrato, no indican la construcción de una Viga de Amarre, razón de la solicitud de adicional;

Que, del referido informe se establece que en el plano de estructuras del Expediente Técnico de la obra Muro Perimétrico del Palacio Municipal 2da. Etapa, muestra una viga de arrostre de concreto armado a lo largo de todo el Muro Perimétrico, a fin de que se apoye en ella la cobertura ligera que se proyecta ejecutar;

Que, la supervisión considera necesaria la ejecución de la viga de amarre, para aumentar la estabilidad del muro a fuerzas de volteo, más aún por la considerable altura que tiene el muro como es 3.00 m. de altura;

Que, de igual manera se solicita como adicional la aprobación de la impermeabilización del muro del canal de regadío, evitando la posibilidad de que la humedad del agua del canal pueda filtrar hacia el interior del local, considerando que se tiene proyectado ejecutar el ambiente de almacén en el interior del Muro Perimétrico que se construye;

Que, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano Ecología, Medio Ambiente y Turismo, en función a sus atribuciones realizó las coordinaciones con los representantes de la Empresa Contratista, llegando a rebajar el presupuesto inicialmente presentado, siendo el mismo de S/. 3,294.26 nuevos soles, que incluyen mano de obra, materiales, equipo e IGV ; ello aparece en el informe N° 025-00-COP/MDJLBYP ;

Que, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley 26850 de Contrataciones y Adquisiciones, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15% del monto contratado, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, en el caso el presupuesto de adicional alcanza el 8.8% del presupuesto contratado, no siendo necesario solicitar su autorización de aprobación a la Contraloría General de la República.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00061
000146

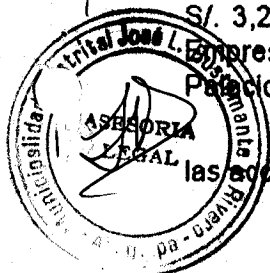


Estando a lo señalado, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad ;

SE ACUERDA:

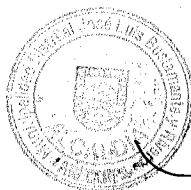
ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Presupuesto Adicional por el monto de S/. 3,294.26 (Tres mil doscientos noventa y cuatro 26/100 nuevos soles) presentado por la Empresa INVERCON E.I.R.L. encargada de la ejecución de la obra Muro Perimétrico del Palacio Municipal, por los considerandos expuestos..

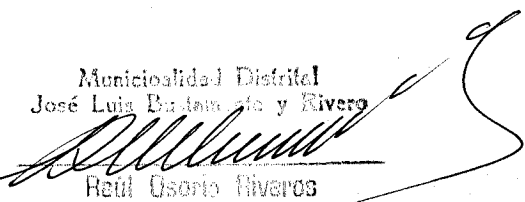
ARTICULO SEGUNDO.- Autorícese a Alcaldía ordene administrativamente las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento al presente.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPB/en
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
D.D.I.U.
Obras Públicas
Administración
Logística
Contabilidad
Tesorería
Supervisor
Contratista



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Reil Usorio Riveros
ALCALDE